



Expediente nº:	7011/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	Contratación por sustitución 3 Conductores Bolsa de empleo Servicio de Limpieza
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Existe la necesidad de reforzar el personal con el que cuenta el Servicio de Limpieza debido a múltiples factores como son; nos encontramos en el periodo vacacional donde por un lado parte importante de este personal se encuentra en su descanso anual, así como una mayor afluencia de ciudadanos en nuestra ciudad; varios de los efectivos se encuentran en situación de incapacidad temporal; asimismo, debido a la situación sanitaria provocada por la COVID-19 es necesario un mayor esfuerzo en limpieza y desinfección en el término municipal.

SEGUNDO.- Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Servicio de Limpieza y los informes que constan en el expediente.

TERCERO.- Aprobadas las bolsas de empleo de conductores por resolución núm.: 2020005497 de fecha 30/07/2020 se realizará llamamiento para formalizar contratos de trabajo de duración determinada con cláusula específica del contrato temporal de interinidad a los integrantes que lo acepten.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



SEGUNDO.- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERO.- -IV Convenio Colectivo de LIMDECO publicado en el BOP núm. 243 de 21/12/2015, de aplicación al personal que sustituyen, por la subrogación empresarial del mismo en el Ayuntamiento de Motril con fecha 1/10/2018.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2021/578 en fecha 27/05/2021.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la contratación laboral temporal de los integrantes de la bolsa de conductores de limpieza viaria que se expresan en la tabla siguiente. Todos ellos suscribirán contrato temporal de interinidad siendo el objeto que motiva su contratación sustituir a los trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo que se expresan por encontrarse en situación de incapacidad temporal. La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo. La jornada de trabajo será la misma que corresponde al trabajador sustituido.

INTEGRANTE DE LA BOLSA			TRABAJADOR SUSTITUIDO	
NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****3871*	CARMONA JOYA, JACINTO	****0035*	DIAZ CABEZA, ALBERTO
2	****9580*	GONZALEZ SABIO, JOSE ANTONIO	****8641*	GARCIA BOLAÑOS, PLACIDO
3	****6274*	SALAZAR JUAREZ, ALEJANDRO	****9797*	MARTIN ORTEGA, JUAN CARLOS

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.